

RESOLUCIÓN DEL 20 DE AGOSTO DE 2026, DEL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE DANZA EN CENTROS EDUCATIVOS MADRILEÑOS A DESARROLLAR EN EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027 Y SE ELEVA A DEFINITIVA.

Por Orden 2338/2026, de 11 de junio de 2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2026-2027

EXPONGO

1. Que la citada Orden fue publicada en el BOCM el 16 de junio de 2026. En virtud de su Dispongo Quinto, el plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto del 17 de junio al 1 de julio de 2026.
2. La Dirección General de Enseñanzas Artísticas, como órgano instructor del procedimiento, notificó hasta el 10 de julio los requerimientos necesarios para subsanar las solicitudes.
3. Las notificaciones estuvieron puestas a disposición de los interesados un plazo de 10 días naturales, cumpliéndose este el 20 de julio. En consecuencia, el plazo de 10 días hábiles concedidos para la subsanación de las solicitudes terminaba el 4 de agosto de 2026.
4. Que el 30 de julio de 2026 se publicó en el BOCM el ACUERDO de 29 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la ampliación general de los plazos de todos los procedimientos administrativos que sean competencia de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Entidades de su Sector Público, como consecuencia de los incendios forestales iniciados el 22 de julio de 2026.
5. Dicho Acuerdo, que se aplica a todos los procedimientos administrativos que sean competencia de la Administración de la Comunidad de Madrid, afecta a las subsanaciones que tenían como plazo de presentación una fecha posterior al 22 de julio de 2026 a las 23:59 horas, otorgándose una ampliación de diez días hábiles. Por consiguiente, el nuevo plazo de subsanación terminó el 18 de agosto de 2026.
6. Concluido el plazo de subsanación

RESUELVO

PRIMERO. Publicar a partir del día 21 de agosto, la propuesta de resolución de concesión de las ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2026-2027. Dicha publicación surtirá los

efectos de la notificación conforme al artículo 45. 1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la sede electrónica de la Consejería.

SEGUNDO. Prescindir del trámite de audiencia en virtud del Dispongo Sexto al no ser tenidos en cuenta en el procedimiento otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados.

TERCERO. Elevar a definitiva la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños a desarrollar en el curso académico 2026-2027 dictada en el Punto Primero de la presente resolución.

CUARTO. Convocar a los solicitantes incluidos en el listado de admitidos y en la lista de espera de la propuesta de resolución de concesión de ayudas, para participar en el curso de formación que se celebrará en el Real Conservatorio Profesional de Danza Mariemma, sito en la calle Padre Amigo n.º 5 de Madrid, CP 28025, distribuyéndose en las siguientes fechas:

- Los solicitantes con números de orden del 1 al 71 deberán asistir los días 3 y 4 de septiembre de 2026.
Quedan convocados el día 3 de septiembre a las 9:00 de la mañana.
- Los solicitantes con números de orden del 72 al 143 deberán asistir los días 5 y 6 de septiembre de 2026.
Quedan convocados el día 5 de septiembre a las 9:00 de la mañana.

El curso se desarrollará conforme a lo establecido en el Dispongo Sexto de la Orden 2338/2026, de 11 de junio de 2026.

Madrid, a fecha de firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

D. Miguel Olite Lumbreras